

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), (BOJA n.º 41 de 02/03/2017)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 16 de diciembre de 2019 se dicta Resolución por esta Delegación Territorial en la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, Modalidad EMPRENTUR, correspondiente al ejercicio 2019, concediendo las subvenciones indicadas en el Anexo 1 a las entidades y proyectos que en el mismo se indican.

SEGUNDO.- Se generó documento contable OJ en referencia al 75% del primer pago de la subvención total, encontrándose autorizado y contablemente dispuesto el documento contable AD para el 25% restante en los expedientes ETU2019MA0017 Y ETU2019MA0025.

En el expediente ETU2019MA0010 se generó documento contable OJ en referencia al 100% de la cuantía concedida al ser inferior a 6.000 €. La beneficiaria renunció a la subvención concedida, iniciándose los trámites para su reintegro voluntario.

TERCERO.- Con fecha de 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta norma, junto a sus posteriores modificaciones y prórrogas suponen una limitación (y posterior suspensión) de toda actividad no esencial.

Esta situación de fuerza mayor obliga a todas las empresas y entidades del sector público o privado que no presten servicios en los sectores no calificados como esenciales a parar su actividad y, por tanto, impidiendo el normal desarrollo de las actividades subvencionadas en el antecedente PRIMERO.

CUARTO.- La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local en Málaga considera necesario y justificado ampliar, por propia iniciativa y con objeto de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación a la entidades beneficiarias, el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Orden de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 para el ejercicio 2019, por un periodo de 3 meses.

Esta modificación propuesta no afecta al destino o finalidad de la subvención, ni altera la actividad,

Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	01/07/2020 13:44:15	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNCFHHABB3A2MUL28VB5NHW7ZVY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, no eleva la cuantía de la subvención obtenida ni afecta a los aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Orden de 20 de febrero de 2017, es competente para dictar la presente Resolución la titular de esta Delegación Territorial, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- El apartado 21.c del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017 determina que la modificación de las resoluciones de concesión podrán acordarse hasta la finalización del plazo de ejecución.

TERCERO.- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, determina en el art. 32.1 que *“el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.”*

En términos similares se expresa la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y a propuesta del Jefe de Servicio de Turismo

RESUELVO

Modificar la Resolución de 16 de diciembre de 2019 se dicta Resolución por esta Delegación Territorial en la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, Modalidad EMPRENTUR, correspondiente al ejercicio 2019, en el sentido de modificar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020, modificándose consecuente el plazo de justificación hasta el 30 de marzo de 2021, para las siguientes entidades beneficiarias:

ETU2019MA0017	Jose Miguel Moreno González	53741406C
ETU2019MA0025	Agroaula La Moheda	B93665420

Málaga, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero.

Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	01/07/2020 13:44:15	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNCFHHABB3A2MUL28VB5NHW7ZVY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA, para hacer constar que el día de hoy, 1 de julio de 2020, en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la Creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Resolución por la que se amplía el plazo de ejecución previsto en la Resolución de 16 de diciembre de 2019, correspondiente a la modalidad EMPRENTUR para el ejercicio 2019.

Málaga 1 de julio de 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Rafael Salas Gallego



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf.:951 03 82 00. Fax.:951 03 82 14

FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	01/07/2020 09:09:16	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCFHSTLX757NN743JUPNPV8YD5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	